



**RECURSOS HUMANOS**  
**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes  
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

**RRHH/MSCY-146-2021**

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **ILIANA CAROLINA GUILLEN CASTELLANOS**, mayor de edad, Soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0510-1988-00677, con domicilio en EL HOBBO Jurisdicción en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9963-1955, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: Cargos y Funciones**

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **ENFERMERA AUXILIAR**

- Identificar rápidamente a los pacientes en situación de riesgo vital, mediante un sistema estandarizado de clasificación.
  - Asegurar la priorización en función del nivel de clasificación, acorde con la urgencia de la condición clínica del paciente.
  - Determinar el área más adecuada para tratar a un paciente que se presenta en un servicio de urgencias.
  - Informar a los pacientes y a sus familias sobre el tipo de servicio que necesita y el tiempo de espera probable.

**SEGUNDA: Tipo de Contrato:** Por Tiempo Limitado

**TERCERA: Duración del Contrato:** El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme **21 DE JUNIO AL 21 DE AGOSTO AÑO 2021**.

**CUARTA: Jornada Laboral.** La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.



**QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

**SEXTA: Vacaciones**

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

**SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados**

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

**OCTAVA:** En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

**NOVENA:** El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 9,555.00 (**NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON /100**) .

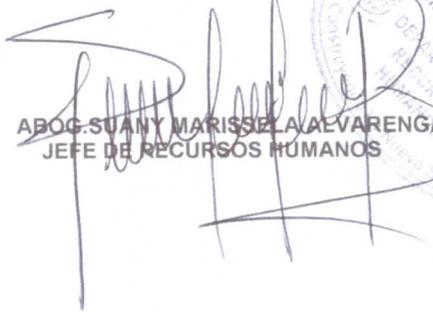
**DECIMA:** **El Trabajador** se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

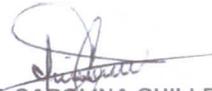


**RECURSOS HUMANOS**  
**Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**  
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes  
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (21) día del mes de junio del 2021.

  
ABOG. SUANY MARISELLA ALVARENGA  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

  
ILIANA CAROLINA GUILLEN CASTELLANOS  
EL EMPLEADO

